

Producción de Módulos de Autoaprendizaje sobre Adaptación al Cambio Climático en Plataforma Moodle.

Consultas de Proponentes:

Modalidad de contratación y tratamiento fiscal

1. ¿Es posible presentar una propuesta como empresa consultora o, alternativamente, mediante un consorcio de dos consultores individuales? En caso de aceptarse esta segunda modalidad, ¿el contrato de servicios profesionales se formalizaría con ambos consultores de forma conjunta, o únicamente uno de ellos figuraría como contratante principal, con el segundo participando como personal clave del equipo?

R: El contrato se realiza al aplicante principal y el segundo participante es personal clave.

2. ¿Podrían ampliar la información sobre el tratamiento fiscal aplicable a consultores internacionales, incluyendo impuestos, retenciones, el impuesto de remesa y demás obligaciones tributarias que deban considerarse en la propuesta financiera?

R: De conformidad con los Términos de Referencia, el(la) consultor(a) será responsable de los impuestos, seguros y demás cargos que le correspondan; en el caso de consultores internacionales, esta responsabilidad incluye el impuesto de remesa y los cargos por transacciones bancarias aplicables. En consecuencia, cada proponente deberá considerar en su oferta las obligaciones tributarias que estime aplicables según su jurisdicción y presentar su propuesta por el monto total ofertado. Los aspectos específicos de retenciones y pagos serán definidos durante la etapa de contratación. Para información de referencia, pueden consultarse los recursos de la Dirección General de Ingresos (DGI) de Panamá: <https://dgi.mef.gob.pa/> y <https://dgi.mef.gob.pa/DInforme/Formulario05>

Modalidad de ejecución

3. ¿La consultoría puede ejecutarse por completo de forma virtual o se requieren actividades presenciales en Panamá?

R: La consultoría puede ejecutarse de manera virtual.

4. ¿La capacitación debe impartirse directamente por los consultores mediante sesiones síncronas y tutorías, o se espera principalmente el desarrollo e implementación de módulos de autoaprendizaje en Moodle?

R: La consultoría es para el desarrollo e implementación de módulos de autoaprendizaje con controles de evaluación.

5. ¿Las 40 horas de capacitación corresponden al conjunto de ambos programas formativos o a cada programa por separado?

R: Las 40 horas son por cada módulo.

6. ¿Cuál es el número estimado de participantes por programa y cuántas cohortes deberán atenderse? Asimismo, dentro del mínimo de 40 horas establecido en el Producto 3, ¿cuántas actividades síncronas se contemplan y de cuántas horas de duración cada una, de manera que podamos planificar adecuadamente el uso de la plataforma?

R: Los módulos son de participación abierta y asincrónico, La planificación del material debe responder a un mínimo de 40 horas de dedicación.

Plataforma Moodle y contenidos

7. ¿Cuál es la capacidad de usuarios concurrentes y la infraestructura de servidores de la plataforma Moodle del Hub de Conocimiento de la PNTC (ancho de banda, almacenamiento y soporte técnico disponible), de manera que el equipo consultor pueda dimensionar correctamente las sesiones síncronas y la carga de materiales?

R: El desarrollo de los módulos no contempla sesiones síncronas.

8. ¿La institución dispone de una plataforma Moodle operativa para implementar los cursos o el consultor deberá proporcionar e implementar una plataforma propia?

R: El consultor debe implementar la plataforma.

9. ¿El proyecto proporcionará documentación técnica, estudios, materiales de referencia y contenidos sobre adaptación al cambio climático, o estos deberán desarrollarse íntegramente por el equipo consultor?

R: El consultor debe desarrollar todo el material, bajo la orientación del Ministerio de Ambiente y la coordinación del Proyecto NAP Panamá.

10. ¿Se dispone de un diseño curricular preliminar, de materiales educativos o de cursos existentes que deban adaptarse, o ambos programas deberán desarrollarse desde cero?

R: Ambos programas deben desarrollarse desde cero.

Certificación académica

11. El TDR indica que la certificación académica debe ser "no vinculante" y otorgada "en coordinación con un centro de formación nacional reconocido por el Estado". ¿El proyecto ya cuenta con esa institución identificada o corresponde al equipo consultor gestionar dicha vinculación? En cualquiera de los dos casos, ¿existen costos asociados a la emisión de los certificados que deban preverse en la propuesta financiera?

R: El proyecto no tiene una institución en particular identificada y si debe preverse en su presupuesto, aunque esta no sea vinculante.

12. ¿Existe un presupuesto de referencia o un monto máximo disponible para la contratación?

R: El proponente debe presentar su propuesta financiera.

13. ¿Los plazos de entrega de 15, 35, 60 y 110 días son acumulables desde la orden de proceder?

R: Sí.

14. ¿Se contempla un plazo para la revisión y aprobación de los productos en el cronograma contractual?

R: Plazo para Revisión, dos revisiones de 5 días cada una, y 5 días para revisión adicional para la propuesta final.

Presentación de la propuesta y aspectos transversales

15. Para el CV en formato ATS solicitado en la Sección XI, ¿existe una plantilla o formato específico sugerido, o basta con un CV en texto plano, sin tablas ni elementos gráficos, compatible con sistemas de lectura automatizada?

R: No hay formato específico.

16. ¿Existe un formato, plantilla o conjunto de indicadores específicos que el proyecto requiera para la recolección y documentación de la información sobre relaciones de género mencionada en la Sección IX, o su definición queda a criterio metodológico del equipo consultor?

R: No hay formato específico, solo asegurar género, rango de edad, etnia, entre otros.

17. En caso de requerirse actividades presenciales en Panamá (pregunta 3), ¿los costos de viaje, alojamiento y viáticos del equipo consultor están incluidos en el presupuesto del proyecto o deben integrarse en la propuesta financiera?

R: Deben integrarse en la propuesta financiera. El Proyecto cubre la logística de los talleres (salón de eventos y comida). Los temas de viático y demás deben estar presentados en la propuesta financiera.

18. ¿Es posible que una persona jurídica (firma consultora) presente propuesta para esta consultoría?

R: No.

19. En caso de que únicamente se acepten consultores individuales, ¿se admite la presentación de un consorcio de consultores individuales con roles diferenciados?

R: Sí se permite.

20. **Modalidad de postulación** Los Términos de Referencia establecen como tipo de contrato "Servicios Profesionales (persona natural)" y, a la vez, en la sección VII hacen referencia al "consultor(a) o consorcio de consultores individuales". En nuestro caso contamos con dos posibles figuras y agradeceríamos nos confirmen cuál es admisible:

- a) Postular como entidad, a través de nuestra organización Germinando (cooperativa);
- o
- b) Postular como dos consultoras individuales asociadas en consorcio; o

Nos interesa especialmente saber si es posible presentarse como persona jurídica (entidad) o si la postulación debe realizarse necesariamente a título de consultor(a) individual o de consorcio de consultores individuales.

R: Sería la opción B.

21. **Facturación y propuesta financiera**

- Somos consultoras internacionales con residencia fiscal en España, por lo que agradeceríamos su orientación sobre cómo estructurar el presupuesto y la facturación en este contexto.

- **Moneda de la propuesta y del contrato:** si los honorarios deben expresarse y facturarse en dólares estadounidenses (USD) o si es posible en euros (EUR), y a qué tipo de cambio se referenciarían los pagos.

R: USD.

- **Tratamiento fiscal:** dado que se trata de una prestación de servicios desde España hacia Panamá, cómo debe reflejarse el IVA en nuestras facturas (habitualmente una operación no sujeta o exenta por reglas de localización al ser cliente fuera de la UE) y qué impuestos deben considerarse "incluidos" en los honorarios según lo indicado en el TdR.

R: De conformidad con los Términos de Referencia, el tratamiento del IVA y demás tributos deberá ser determinado por cada proponente conforme a la normativa de su jurisdicción y considerado en su oferta. Se solicita presentar la propuesta por el monto total ofertado. Para información de referencia, puede consultarse la Dirección General de Ingresos de Panamá: <https://dgi.mef.gob.pa/>

- **Retenciones e impuesto de remesa:** el TdR señala que, en el caso de consultores internacionales, el impuesto de remesa y los cargos por transacciones bancarias son de responsabilidad del consultor. Agradeceríamos confirmar si ese impuesto de remesa se retiene en origen en Panamá sobre cada pago, en qué porcentaje, y si los importes de la propuesta deben presentarse en términos brutos o netos de dicha retención, para reflejarlo correctamente en el presupuesto.

R: De conformidad con los Términos de Referencia, el impuesto de remesa y los cargos por transacciones bancarias son responsabilidad del consultor internacional. La propuesta deberá presentarse por el monto total ofertado. Los aspectos específicos relacionados con retenciones y pagos serán definidos durante la etapa de contratación. Para información de referencia, puede consultarse la Dirección General de Ingresos de Panamá: <https://dgi.mef.gob.pa/> y la información sobre remesas al exterior: <https://dgi.mef.gob.pa/DIInforme/Formulario05>

22. El TDR dice “se requiere una certificación académica no vinculante en coordinación con un centro de formación nacional reconocido por el Estado” y “**coordinar con un centro de formación nacional reconocido por el Estado**”

- ¿Existe ya un centro de formación identificado para la certificación?
- ¿La coordinación y gestión con ese centro corre íntegramente a cargo del consultor?
- ¿Los costes que pueda generar la certificación están incluidos en los honorarios de la consultoría o los asume el proyecto?
- ¿Qué tipo de reconocimiento académico esperan exactamente?
- ¿Qué requisitos de asistencia/aprovechamiento tendrá que cumplir el alumnado?

R: El proyecto no tiene una institución en particular identificada, la gestión es por parte del consultor y si debe preverse en su propuesto, aunque esta no sea vinculante. El reconocimiento esperado es la emisión de un certificado de manera automática una vez se cumpla con los requerimientos del módulo. Los requisitos serán establecidos por el desarrollo de la consultoría.